

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 123



lunes, 3 de julio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-123

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de legalización de obras de saneamiento y vertido de aguas residuales en la población de Revilla de Pienza - Merindad de Montija (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución LSMT-CS FV Amaya. Expediente: ATLI/29.279

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2023

8

##### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Presentación de declaraciones de bienes y actividades de los concejales

10

Nombramiento de tenientes de alcalde

11

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil 12

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS**

Bajas de obligaciones reconocidas de los años 2018-2020 13

### **AYUNTAMIENTO DE ISAR**

Nombramiento de teniente de alcalde 14

### **AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS**

Nombramiento de teniente de alcalde 15

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Nombramiento de tenientes de alcalde 16

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Nombramiento de tenientes de alcalde 17

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO**

Nombramiento de tenientes de alcalde 18

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MECERREYES, PUENTEDURA Y RETUERTA**

Convocatoria pública para la provisión temporal, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención 19

### **JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 28

### **JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 29

### **JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30

### **JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 31

### **JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 32



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE ROZAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 33

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-S-679.

El Ayuntamiento de Merindad de Montija ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Objeto: legalización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales en la población de Revilla de Pienza.

Cauce: río Trueba.

Término municipal del vertido: Merindad de Montija (Burgos).

El vertido, con un volumen de 1.615 m<sup>3</sup> anuales, será tratado en unas nuevas instalaciones situadas en zona de policía de cauces, compuestas de decantador digestor y lecho bacteriano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2023.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea de media tensión a 12 kV y nuevo centro de seccionamiento para planta fotovoltaica «Amaya» en el municipio de Sotresgudo (Burgos). Expediente: ATLI/29.279.

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó con fecha 8 de mayo de 2023, autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas citadas. La presente autorización está relacionada con el parque fotovoltaico cuya autorización administrativa previa y de construcción fue otorgada el pasado 27 de abril de 2021.

*Segundo.* – El promotor aporta licencia urbanística del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Vista la legislación de general y particular aplicación, y a propuesta del jefe de la sección, el jefe del servicio territorial, resuelve:



*Primero.* – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. para la construcción de la línea y centro de seccionamiento, cuyas características principales son las siguientes:

– Dos conversiones aéreo-subterráneas en el apoyo existente de la línea aérea de 12 kV de Viesgo, situado en las coordenadas UTM 30T, 400.854 E, 4.715.329 N.

– Línea subterránea de media tensión de 12 kV, con cable tipo RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al + H16, en dos circuitos (entrada-salida), de 20 metros de longitud (cada una), con origen en el paso aéreo subterráneo citado.

– Centro de seccionamiento, con 2 celdas de línea (entrada-salida), una celda de protección del transformador reubicado y una celda de protección del generador.

– Desmontaje del transformador de 50 kVA de intemperie existente (CT Repetidor Cañizar 9756) y de su cuadro de baja tensión, para su montaje en el nuevo centro de seccionamiento. Este transformador se encuentra ubicado en el mismo apoyo en el que se realizarán las conversiones aéreo-subterráneas.

*Segundo.* – Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de junio de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 705009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705009>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/06/2023, por el que se convocan subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2023.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

- a) Instituciones públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta convocatoria y que realizan sus actividades en materia de servicios sociales con población residente en municipios de menos de veinte mil habitantes, dentro de los sectores objeto de la convocatoria, y que no obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un convenio de colaboración directa o indirectamente.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2023, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Se podrá únicamente presentar solicitud para la financiación de uno de los siguientes proyectos, con carácter excluyente:





a) Proyecto de mantenimiento de centros para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, y centros de apoyo a familias.

b) Proyecto de actividades para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, o de apoyo a familias.

c) Proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social.

*Tercero. – Cuantía.*

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 300.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2023 siguientes:

a) 100.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.462.00/10.2, destinada a ayuntamientos, subvenciones Servicios Sociales.

b) 200.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00/10.2, destinada a subvenciones servicios sociales.

La cuantía máxima de la subvención para proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado será de 3.000 euros por proyecto y por beneficiario, y para el resto de proyectos será de 12.000 euros.

En el caso de proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social, el importe máximo a financiar será de 30.000 euros por proyecto y por beneficiario.

La aportación de la Diputación de Burgos no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo los beneficiarios aportar, como financiación (propia u obtenida por otras vías), un mínimo del 10% del presupuesto total aceptado. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. –*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 26 de junio de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Presentación de declaraciones de bienes y actividades de los concejales del Ayuntamiento de Buniel*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al cumplimiento de la obligación de los representantes locales del Ayuntamiento de Buniel, de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, realizada con ocasión de la finalización del mandato 2019-2023 y el inicio del 2023-2027.

<i>Concejales cesantes</i>	<i>Fecha de presentación</i>
D. <sup>a</sup> Jimena Schmidt-Rimpler Vélez	06/06/2023
D. Miguel Ángel Díez Ortiz	07/06/2023
D. Anselmo Brenlla Cernada	15/06/2023
D. César Merino Sánchez	16/06/2023

<i>Concejales que renuevan y entrantes</i>	<i>Fecha de presentación</i>
D. Jesús Díez Monzón	06/06/2023
D. Jesús Manuel de la Muñoz Alba	14/06/2023
D. <sup>a</sup> Vanesa Gómez Gutiérrez	15/06/2023
D. Alejandro Artola Galiana	15/06/2023
D. José Antonio de la Fuente Alonso	15/06/2023
D. <sup>a</sup> Yolanda Melgosa Moral	15/06/2023
D. <sup>a</sup> María del Carmen Melgosa Moral	16/06/2023

En Buniel, a 20 de junio de 2023.

La secretaria-interventora,  
Mar Castaño Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Nombramiento de tenientes de alcalde  
del Ayuntamiento de Buniel*

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, dictada en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se ha procedido al nombramiento de tenientes de alcalde en el Ayuntamiento de Buniel según el siguiente detalle:

Primer teniente de alcalde: D. Jesús Manuel de la Muñoza Alba.

Segundo teniente de alcalde: D. José Antonio de la Fuente Alonso.

Los nombramientos producirán efectos a partir del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica (<http://buniel.sedelectronica.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa aplicable.

En Buniel, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,  
Jesús Díez Monzón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.<sup>a</sup> María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Delegar en el concejal de este ayuntamiento D. Alberto Iglesias Ruiz las funciones para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 1 de julio de 2023 (expediente 4/2023 remitido por el Registro Civil de la Agrupación de Juzgados de Paz con sede en Ibeas de Juarros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la señora alcaldesa.

En Cardeñajimeno, a 14 de junio de 2023.

La alcaldesa-presidenta en funciones,  
María Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Visto el expediente 123/2023 que se está tramitando en este ayuntamiento correspondiente a la baja de obligaciones reconocidas correspondientes a los años 2018-2020 y dado la existencia de pluralidad de interesados en este procedimiento y en aras de que puedan presentar las alegaciones que tenga por conveniente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo:

Someter el expediente a trámite de audiencia e información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del ayuntamiento, para que los interesados que obren en el mismo a fin de que, en el plazo máximo de 20 días hábiles puedan comparecer y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

En Valdorros, a 13 de junio de 2023.

El alcalde-presidente en funciones,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se ha designado como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Isar, al siguiente concejal:

– Sr. D. Miguel Ángel Vargas Moral.

Al teniente de alcalde nombrado, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En Isar, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,  
Juan Carlos Delgado Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

El alcalde, mediante decreto 2023-0088 de fecha 18 de junio de 2023, ha designado a D. Gonzalo Pedrosa Merino como teniente de alcalde.

Al teniente de alcalde nombrado, le corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones al alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

En Las Hormazas, a 18 de junio de 2023.

El alcalde,  
Sergio Martín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 21/2023, de 19 de junio de 2023, resolvió lo siguiente:

*Primero.* – Nombrar 1.ª teniente de alcalde de este ayuntamiento a la concejala doña Verónica Tamayo Santa Cruz.

*Segundo.* – Nombrar 2.º teniente de alcalde de este ayuntamiento al concejal don Antonio Tajadura Illera.

*Tercero.* – Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.* – Los nombramientos anteriores surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación y de lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento referido anteriormente.

En Las Quintanillas, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,  
Víctor Eduardo Munguía García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de alcalde. –

Primer teniente de alcalde: Francisco Ucero Santamaría.

Segundo teniente de alcalde: Lourdes Fernández Blanco.

Tercer teniente de alcalde: Víctor Daniel González Rioja.

Asimismo se delega de forma específica a favor del teniente de alcalde D. Víctor Daniel González Rioja el cometido específico de concejal de festejos y cultura.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

En Quintanar de la Sierra, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,  
Antonio Gil Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Mediante resolución de la Alcaldía, de 20 de junio de 2023, se han nombrado primer y segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Sotragero a los concejales D. Jesús María Castro Varona y D.<sup>a</sup> Lorena Prado Busto, respectivamente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotragero, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,  
Gregorio Bernal Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MECERREYES, PUENTEDURA Y RETUERTA**

Por resolución de la Presidencia de la Agrupación de Municipios de Mecerreyes, Puentedura y Retuerta (Burgos), de fecha 30 mayo de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión del puesto vacante, con carácter temporal, de Secretaría-Intervención de esta agrupación, clase tercera, en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, debido a razones justificadas de necesidad y urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; el artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Junta de Castilla y León, vigente en los términos de la disposición derogatoria y la disposición final tercera del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos en Castilla y León.

A estos efectos se da publicidad a las citadas bases reguladoras del concurso y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según a continuación se transcriben:

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MECERREYES, PUENTEDURA Y RETUERTA (BURGOS)**

Producida la vacante, con carácter temporal, en la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios de Mecerreyes, Puentedura y Retuerta, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de



trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de la agrupación, de fecha 24 de abril de 2023, se han aprobado las siguientes bases que rigen el proceso de selección de funcionario interino mediante sistema de concurso:

*Primera. – Características del puesto:* se convoca concurso de méritos para cubrir por funcionario interino el puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Sistema de selección: concurso de méritos.

La interinidad se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las causas expresamente señaladas en el artículo 10 del TREBEP, y las que resulten de aplicación por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

*Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al presidente de la agrupación, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, debiendo ser presentadas en el registro de entrada de la Diputación Provincial de Burgos: Servicio de Asesoramiento a Municipios, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial; o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, junto con la titulación exigida para el acceso al puesto y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono, para su rápida localización y, en su caso, convocatoria a las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la agrupación, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de funcionario interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



c) Estar en posesión del título universitario de grado, en la forma regulada en el artículo 18 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo de RJFALHN.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de los méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos, que deberán ser objetivos y adecuados a las características del puesto y poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose al siguiente baremo:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, incluyéndose los impartidos por centros de formación de cualquier administración pública, y aquellos que no teniendo consideración de administración pública sean centros de formación de los colegios oficiales de secretarios, interventores y tesoreros de administración local o hayan sido convocados en el marco de un plan de formación continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la administración local, en las siguientes materias: aplicaciones informáticas propias de las funciones de Secretaría-Intervención, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo y prevención ambiental, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si así los estimase conveniente o necesario, la comisión de selección podrá realizar pruebas teóricas y/o prácticas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo, o bien entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales, estableciendo previamente la correspondiente valoración que no podrá superar el máximo de 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración que se obtenga de la realización de las pruebas se sumará al resto de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, hasta un máximo de tres puntos.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 3 días hábiles, a través del correo electrónico facilitado por los aspirantes en la solicitud, o en su defecto, telefónicamente.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los funcionarios o autoridades competentes de los organismos correspondientes, o copias autenticadas.

No se admitirán los títulos de formación emitidos por centros privados si no consta expresamente en dicho título la referencia al programa de formación pública en base al cual se ha realizado o la homologación correspondiente.

En relación con acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, especialmente los prestados como funcionario o secretario-interventor en entidades locales, se realizará mediante certificado del titular de la Secretaría de la entidad local que



corresponda, adjuntando copia del nombramiento otorgado por el órgano competente de la comunidad autónoma, del MAP, o del organismo o autoridad competente, documentación en la que deberá constar expresa y fehacientemente, la fecha del comienzo y la fecha de finalización de la relación de servicios en la entidad, para justificación de lo cual podrán acompañarse además de las actas de toma de posesión y cese.

Cómputo de plazos: en la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

*Quinta. – Composición de órgano de selección:* la comisión de órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A1, a propuesta de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– Un vocal: un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurrieran algunas de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por esas mismas causas podrían ser recusados, resolviéndose la recusación por los candidatos.

*Sexta. – Selección de candidatos y propuesta de nombramiento:*

6.1. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación, si no lo hubiese hecho anteriormente, la siguiente documentación:

– Copia del documento nacional de identidad.

– Título académico exigido como requisito para el acceso.

– Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

– Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

– Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, la Presidencia de la corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.



6.2. Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, según los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con el primer aspirante que figure en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifieste expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

La contestación aceptando o renunciando deberá presentarse a través del correo electrónico que se designe por la comisión de selección en el modelo que figura en esta convocatoria. En caso de negativa se comunicará sucesivamente con el resto de aspirantes, por su orden de puntuación, hasta que se obtenga la aceptación al puesto.

Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 24 horas desde el envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

6.3. Finalizado este proceso, la comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes de acuerdo con la puntuación obtenida.

Se formulará la consiguiente propuesta a la Presidencia de la corporación y, de acuerdo con la misma, el alcalde/presidente dictará la resolución correspondiente, remitiendo la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Séptima.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de recepción en la corporación de la resolución por la que se efectuará el nombramiento.

*Octava.* – La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

*Novena.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con las circunstancias y supuestos regulados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la parte vigente del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos en Castilla y León; el Reglamento General de





Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mecerreyes, a 30 de mayo de 2023.

El alcalde del Ayuntamiento de Mecerreyes,  
presidente de la agrupación de municipios,  
Francisco Rodríguez Martínez

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MECERREYES, PUENTEDURA Y RETUERTA (BURGOS)

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono ....., con correo electrónico .....

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Mecerreyes, Puentedura y Retuerta (Burgos) cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3.<sup>a</sup> c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración ....., documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa agrupación.

....., a ..... de ..... de 20..... (fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MECERREYES, PUENTEDURA Y RETUERTA. –

SERVICIO ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. –

\* \* \*



ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CON  
CARÁCTER INTERINO, EN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE  
LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MECERREYES, PUENTEDURA  
Y RETUERTA (BURGOS)

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n.º ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle ....., n.º ....., localidad ....., provincia ....., C.P. ...., teléfono ....., correo electrónico .....

Expongo: que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º ..... en el procedimiento de selección arriba indicado. De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que: (Marcar X lo que proceda).

- Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.
- Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma del/a interesado/a).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dosante de Valdeporres para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.340,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	37.200,00
	Total presupuesto	39.690,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Trasferencias corrientes	1.320,00
5.	Ingresos patrimoniales	320,00
7.	Transferencias de capital	34.550,00
	Total presupuesto	39.690,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dosante de Valdeporres, a 20 de junio de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Ana Isabel Saiz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Machorras, a 30 de mayo de 2023.

El presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.725,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	36.860,00
	Total presupuesto	40.735,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.650,00
7.	Transferencias de capital	28.210,00
	Total presupuesto	40.735,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,  
Jesús Puente Alcaraz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.175,96 euros y el estado de ingresos a 13.175,96 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Maltrana de Mena, a 20 de junio de 2023.

La alcaldesa,  
Fátima Tamayo de Santiago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puente de Yedra para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.450,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	74.700,00
	Total presupuesto	94.150,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.050,00
6.	Enajenación de inversiones reales	14.500,00
7.	Transferencias de capital	38.400,00
	Total presupuesto	94.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puente de Yedra, a 20 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,  
José Antonio López Díez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.450,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	19.660,00
	Total presupuesto	21.260,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.710,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.050,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto	21.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 20 de junio de 2023.

La alcaldesa,  
Milagros Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2023*

La asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio 2023 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169, número 1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: se expone al público en la Secretaría de la mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la asamblea de concejales.

La asamblea de concejales dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169, número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 169, número 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

b) Oficina de presentación: Registro General de la mancomunidad en horario de oficina, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: asamblea general de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 13 de junio de 2023.

El presidente,  
Javier Núñez Martínez